



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la REINA  
Regente (Q. D. G.) y Augusto  
Real Familia continúan en esta  
Corte sin novedad en su importan-  
te salud.

(Gaceta del día 20 de Marzo)

### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hágase saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Naredo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Febrero, á las diecisiete y veinticinco una solicitud de registro público de una demarcación para la mina de hulla llamada *Mercedes*, sita en término del pueblo de Valcenes, Ayun-

tamiento de Matañana, y linda al N. con la mina «Carmoña», y al E. con la mina «Pepita». Hace la designación de la citada demarcación á «Mercedes» en la forma siguiente:

Dicha demarcación se encuentra al N. y E. de la mina «Mercedes», número 2.148, al S. de la «Carmoña» (sin número,) y al O. de la mina «Pepita» (expediente núm. 1.618.) Resultando del reconocimiento del terreno que entre las minas indicadas existe un espacio franco de 39.650 metros cuadrados.

Y habiendo hecho constar este intereso que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.997.  
León 17 de Marzo de 1902.—E. Cantalapiedra.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### IMPUESTOS MINEROS

#### 1.º TRIMESTRE DE 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900:

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radica	CLASE del mineral	Cantidad fijada — Pesetas
38	1.341	Anita...	Sociedad Anónima «Hulleras de Ciferra»	La Pola de Gordón...	Hulla	873
16	4.026	Bernegua, núm. 3.	La misma...	Idem...	Idem	873
896	1.373	Bernardino...	D. Juan Targeballye...	Alvarez...	Idem	36
480	2.781	Buenos Amigos...	D. Félix Muñoz...	Valderrueda...	Idem	108
	No tiene	Carmoña...	D. Juan Ibáñez de Aldecoa...	Matañana...	Idem	486
73	2.045	Chimbo...	Sociedad Carbonífera de Matañana...	Idem...	Idem	682
514	2.821	Carmen...	D. Manuel de Allende...	Soto y Amio...	Idem	326
202	1.751	Ernesto...	D. José Verardini...	Campo de la Lomba...	Cobre	27
344	2.881	Estrella...	D. Víctor Fernández...	Cistierna...	Hulla	105
702	672	Irene...	D. José Verardini...	Carrocería...	Idem	20
1.007	1.602	Julia...	Sociedad Minera «La Firmeza»...	La Pola de Gordón...	Idem	50
21	1.167	La Ramona...	Sociedad Anónima «Hulleras del Bernegua»	Idem...	Idem	2.522
80	996	La Emilia...	La misma...	Matañana...	Idem	2.522
43	1.517	La Escogida...	D. Sotero de la Mier y Elorriaga...	Idem...	Idem	75
44	1.518	La Florida...	La misma...	Cistierna...	Idem	100
45	1.355	La Unión...	D. Vicente Marcos Suárez...	Rodizmo...	Cobre	2.100
211	2.168	La Pastera...	D. Manuel Matiz Suárez...	Matañana...	Hulla	152
101	2.269	Mutuella...	D. Vicente Miranda...	Idem...	Idem	70
334	2.757	Mercedes...	D. Antonio Álvarez Caso...	Idem...	Idem	50
405	3.026	Merceditas...	D. Indalecio Llanazares...	La Pola de Gordón...	Idem	6.627
35	891	Pastora...	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa...	Renedo de Valdetuejar...	Idem	235
472	2.770	Peral...	Sociedad Hullera Euscaro-Castellana...	Cármenes...	Cobre	1.500
188	No tiene	Profunda...	D. Ruperto Sanz...	Valderrueda...	Hulla	10
498	2.887	Recuperada...	Sociedad Andalucía «La Hullera Leonesa»	Lillo...	Idem	75
107	2.529	Regina...	D. Manuel González Rasón...	Cármenes...	Idem	5
936	1.782	Reconquista...	D. Juan Isla...	Cistierna...	Idem	12.235
6	648	Sabero núm. 4...	Sociedad Anónima «Hulleras de Sabero»	Idem...	Idem	3.355
7	649	Sabero núm. 5...	La misma...	Idem...	Idem	20
8	650	Sabero núm. 6...	La misma...	Villayandre...	Idem	75
1.057	1.957	Santiago...	D. Antonio Arias...	Boíar...	Idem	70
660	372	Taja...	D. Bernardino Tejerina...	Prado...	Idem	245
522	3.041	Unión...	D. Benito Fernández...	Total...		35.673
487	2.854	Vigón...	D. María Oruña...			

NOTA.—La fijación previa que anteceda, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.º de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.º del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que faltén á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 17 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Saúlino de Herreño.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Cédulas personales**

**Anuncio**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta capital para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en esta Administración por término de diez días hábiles, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. A fin de que los contribuyentes comprendidos en el referido padrón puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho. Bien entendido, queriendo decir que dentro de dicho plazo, no será admisible reclamación alguna.

León 17 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreros.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Lucillo**

No habiendo comparecido á la junta de los actos de alistamiento, recriftación, sorteo, clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haberles hecho las citaciones á sus padres, sin que se sepa su paradero, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan en la casa consistorial de este Municipio el domingo 28 del actual, á las diez de la mañana, para ser modificados y reconocidos, y á expensas en el acto citado á su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo, sufrirán los perjuicios consiguientes.

**Mozos que se citan**

Martín Prieto Alonso, natural de Fiel, hijo de Francisco y Francisca; le corresponde el núm. 11 del sorteo.

Francisco Alonso Alonso, natural de Molinaseca, hijo de Marcelino y Valentina; tiene el núm. 18 del sorteo.

Francisco Solso Busnadiéguez, natural de Busnadiéguez, hijo de José e Isabell; le corresponde el núm. 17 del sorteo.

Bernardino Cadierno Arce, natural de Fiel, hijo de Isidoro y Melchor; tiene el núm. 20 del sorteo.

Baldomero Alonso Martínez, número 23 del sorteo, natural de Chacón, hijo de Sebastián y Eugenia.

Lucillo 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

**Alcaldía constitucional de Carracedo**

Terminado el padrón de cédulas personales, formado por esta Alcaldía para el corriente ejercicio, por el presente se anuncia su exposición al público, por término de 8 días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda reclamar contra él mismo; pues pasado dicho plazo no serán ticas.

Carracedo 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Victorico Rivera.

Para que la Junta parcial de los Ayuntamientos que á continuación se expresa pueda ocuparse en la formación del expediente al amilloramiento que ha de servir de base al reparto de innumerables cultivo y ganadería para el año de 1903, se hace preciso que en el término de quince días, a contar desde la ejecución del presente en el Boletín Oficial, presenten los contribuyentes en las casas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas; advertiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda pública:

Lucillo  
Castronuñarre  
Valdespilago  
Villagüines,ubre  
Brazuelo

**Alcaldía constitucional de Castronuñarre**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Las instancias se presentarán en esta Alcaldía dentro del término de quince días después de publicado en este Boletín Oficial.

El agraciado ha de tener precisamente su residencia fija en este pueblo, y obligado á desempeñar los cargos que impone el cap. 5º de la vigente ley Municipal.

Castronuñarre 9 Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Medina.—El Secretario accidental, Juan Díez.

**Alcaldía constitucional de Quadros**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 975 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma pueden presentar durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha, en la Alcaldía de este Municipio, sus instancias documentadas.

Cudrillas 16 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Isidro García.

**Alcaldía constitucional de Camponaraya**

Por término de un mes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de cuantos quieran examinarlas para reclamar contra las mismas, las cédulas de ordenación y depositaria correspondientes al Pósito municipal de Magaz de Abajo y ejercicios de 1900 y 1901, cuyo término, transcurrido que sea, se les dará la tramitación conveniente.

Camponaraya 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

**Alcaldía constitucional de Matañana**

Por renuncia del que interinamente la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 125 pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres. La que se anuncia al público por el tiempo de treinta días, para que los que se crean adornados con los requisitos legales

para su desempeño, puedan optar á ella dentro de dicho plazo.

Matañana 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Blas Sierra.

**Alcaldía constitucional de Castronuñarre**

Se hallan formadas y de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1899 y año de 1900, donde podrán ser examinadas por los vecinos de este Municipio y expuestos las observaciones que crean justas.

Castronuñarre 11 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Medina.—El Secretario accidental, Juan Díez.

**Alcaldía constitucional de Valdepélagos**

Se hallan vacantes, para que se solicite en el plazo de quince días, la Depositaria, Recaudación y Agencia ejecutiva de concejos y otros arbitrios municipales de este Ayuntamiento, por término de un año, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdepélagos 16 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luciano González.

**JUZGADOS**

Don Víctor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su parte.

Por la presente se cita, llamo y empleo á Santiago Busto García (s) Víctor y Vilas; de 24 años, hijo natural de Victoria García, soltero, jornalero, natural y vecino de Valdeivejas, en el Ayuntamiento de Castrolí de los Polvazares, igualándose en la actualidad su parador. Sus sedes son: estatuta corta, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, barba y bigote nubeculosos; vista conforme á su edad, y al uso del país, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por lesiones; apreciándose que de no verificarse será declarado rebeldé y le parará el parajicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agencias de policía judicial de la Nación, proceder á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de expresado procedendo.

Dudo en Astorga a 15 de Marzo de 1902.—Víctor García Alonso.—Cipriano Campillo.

**ANUNCIOS OFICIALES**

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo;

Huya saber: Que el día 5 de Abril próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de este plazo un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas

muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio, con todo gasto, hasta los salmuceres de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieren se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desechálos, como únicos responsables de su calidad, una vez hubiese creído conveniente assortirse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Marzo de 1902.—P. I.: El Oficial 1.º, José R. Carballeira.

**Artículos que deben adquirirse**

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Leña.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,  
Huya saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, cr. blanca, paja corta de trigo para piezas, limpia de tierra y de todo cuerpo extranjero a ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta a un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 7 del próximo mes de Abril, á las doce del día, avisando de notoria el reley de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quilogramo métrico, con inclusión de todo gasto; hasta situárselos en los almacenes de la Factoría, debiendo tráverso las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desechálos, según proceda, sin edictir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos, y siempre que cuenten con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Policía 16 de Marzo de 1902.—Celestino del Olmo.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**PASTOS**

Se arriendan los puestos de Santa Cruz y otros, en término de Cabornera y Geras. Verge con D. Amancio Saldaña, Sac Polayo, 4, León.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial